

REF.: **APRUEBA TRATO DIRECTO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 189

SANTIAGO, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación, Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8 bis de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 71 N° 1 y Art. 72 del D:S 661, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, y el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

1.- Que, actualmente se está desarrollando el proyecto para la creación del Museo Regional de Ñuble en la ciudad de Chillán.

2.- Que en el marco de esta iniciativa y de forma paralela a las etapas de construcción de la infraestructura, se hace necesario ir conformando el acervo patrimonial que el museo resguardará y exhibirá en su futura exhibición permanente, respondiendo a la definición de Museo Regional que el Serpat maneja, formalizada a través de resolución N° 88 del 23 de enero del 2025, que se adjunta.

2.- Que, don David Osorio Leyton, cédula de identidad N° 10.365.994-9, ofrece en venta un conjunto de bienes vinculados al poeta Nicanor Parra Sandoval, nacido en la localidad de San Fabián de Alico actual región de Ñuble.

3.- Que los libros, documentos y objetos ofertados han sido reunidos por el señor Osorio fundamentalmente a través de la compra que ha realizado durante años.

4.- Que la oferta considera 26 libros primera edición, 8 ediciones diversas, 9 libros con su firma, 5 libros intervenidos con sus dibujos y versos, 2 libros seriados de ediciones limitadas, 2 disco vinilo con la voz del poeta declamando, 2 dibujos, 1 póster, 21 revistas con entrevistas y versos, 26 documentos (varios firmados e intervenidos por el poeta), dos conjuntos de postales (1971 y 1983) y una escultura denominada el antibook. Se adjunta detalle de los libros, documentos y objetos señalados. Que el valor de la oferta asciende a \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos).

3.- Que, don David Osorio Leyton, cédula de identidad N° 10.365.994-9, no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico del Subdirector nacional de Museos, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir el conjunto de libros, documentos y objetos, de propiedad de don David Osorio Leyton, cédula de identidad N° 10.365.994-9, ya que permiten incrementar el patrimonio del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y dar forma al acervo que resguardará el futuro Museo Regional de Ñuble. Esto nos permite recuperar patrimonio regional vinculado a “hijos ilustres” del Ñuble, lo que refuerza la identidad regional y además por tratarse del único proveedor de este objeto.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la contratación por Trato Directo con don David Osorio Leyton, cédula de identidad N° 10.365.994-9, por la adquisición de un conjunto de libros, documentos y objetos vinculados al poeta Nicanor Parra para ser destinado al futuro Museo Regional de Ñuble, por la suma de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRESE** el conjunto de bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense cuando corresponda en el inventario del Museo Regional de Ñuble, quedando por ahora bajo custodia de la Subdirección Nacional de Museos, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$36.000.000.- (treinta y seis ,millones de pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Patrimonio Cultural para el año 2025.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO GABRIEL DIAZ MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/EHC/MRC/ATT/EHC/dts

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.